



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-29048829-GDEBA-DPCLMIYSPGP modificación de RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP

VISTO el Expediente EX-2018-29048829-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la modificación de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP resultó oportuno efectuar la delegación de facultades a la Dirección Provincial de Servicios Públicos y a la Dirección de Energía a fin de asegurar eficiencia y celeridad en la administración en los asuntos propios de este Ministerio;

Que en el artículo 1° de la citada Resolución se delegaron en la Dirección Provincial de Servicios Públicos determinadas atribuciones y facultades, con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignaron;

Que, posteriormente, con fecha 12 de noviembre de 2018, se publicó el Decreto N° 1293/18 que aprobó la reglamentación de la Ley N°14.838;

Que mediante artículo 2° de dicho Decreto se designó como Autoridad de Aplicación de la citada ley, a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o la repartición que en el futuro la reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, en esta instancia, habiéndose asignado a este Ministerio las facultades antes mencionadas resulta pertinente incorporar un nuevo inciso al artículo 1° de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP y proceder a la modificación de dicho artículo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-30952073-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2018-31536912-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2019-04929083-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 35/18 y N° 1293/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado en los siguientes términos: “ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos las siguientes facultades y atribuciones, con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignan, dictando los actos administrativos conducentes a tal fin:

a) La declaración de financiabilidad de las obras destinadas a la expansión de la red eléctrica de transporte provincial y de la red de Subtransmisión a ejecutarse con los recursos provenientes del agregado tarifario depositado en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4052/00 (Artículo 42 a) y b) y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias).

b) Aprobar planes de pago y/o moratorias que resulten necesarias para que los distribuidores de energía bajo concesión provincial y/o municipal se pongan al día con sus obligaciones de acuerdo a las previsiones de los artículos 42 y 43 de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) producidos con posterioridad a la implementada por la Resolución MI N° 1083/16 y su modificatoria N° 422/17.

c) Aprobar el Programa Anual y Presupuesto del Instituto de Energía creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09; Aprobar el Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa del Proinged (UCOP) del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida (PROINGED) según el Anexo II de la Resolución N° 868/11; aprobar el certificado de financiabilidad específica para los proyectos de ejecución a cargo del PROINGED conforme los términos del artículo 6 de la Resolución MI N° 827/09, que no fueran contemplados en el presupuesto anual y determinar la admisibilidad en el marco de lo normado por la Resolución N° 453/13 de aquellos proyectos de generación distribuida desarrollados por el PROINGED cuya energía resulte inyectada a la red eléctrica provincial.

d) Aprobar convenios complementarios y/o adicionales al Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución MI N° 827/09 y modificatorias, que en adelante se suscriban, así como el dictado de actos administrativos que resulten necesarios para la implementación y puesta en marcha de los proyectos de generación de fuentes de energía renovable a ejecutarse bajo el Programa de Incentivos a la Generación Distribuida (PROINGED) y la adopción de las modalidades que permitan la reinversión de los fondos en nuevos proyectos, con la finalidad de mantener el objetivo primario del citado programa.

e) Establecer los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias e instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica a liquidar dichas compensaciones a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de las modificaciones introducidas por las resoluciones de este Ministerio N° 419/17 y 1297/18.

f) Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2299/09.

g) El dictado de los actos que resulten necesarios para implementar las atribuciones conferidas mediante el Decreto N°1293/18, reglamentario de la Ley N° 14.838 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.190 y modificatoria Ley N° 27.191 "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica”.”

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Servicios Públicos, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.